REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO CARMONA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO	05001 33 33 003 **2019-00048-** 00
ASUNTO	Corre traslados para alegar

Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de **diez (10) días,** para que presenten los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.**

El agente del Ministerio público dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.

Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CERTIFICO:

Que en la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, **15 de junio de 2021**. Fijado a las 8 a.m.

_____
BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
Secretaria